



ADENDA N° 001 AL CONVENIO N° 077-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC



ADENDA N° 001 CONVENIO N° 077-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BECAS ENTRE EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE.



Conste por el presente documento, la Adenda N° 001 al Convenio N° 077-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO, con RUC N° 20546798152, con domicilio en Av. Arequipa N° 1935, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, en adelante PRONABEC, debidamente representado por su Directora Ejecutiva, Señora Marushka Victoria Lía Chocobar Reyes, identificada con DNI N° 02898460, designada mediante Resolución Ministerial N° 93-2017-MINEDU; y de la otra parte, la UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE, con RUC N° 20505378629, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD, con domicilio legal en Esq. Constelaciones y Sol de Oro s/n Urbanización Sol de Oro, Distrito de Los Olivos, Provincia y Departamento de Lima, representado por su Rector (e) Dr. César Antonio Buendía Romero, identificado con DNI N° 40723640 de conformidad con la Resolución N° 027-2015-UCSS-GC de fecha 04 de Diciembre de 2015, según los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:



PRIMERA: ANTECEDENTES



1.1. A la fecha, entre el Ministerio de Educación y LA ENTIDAD, se han suscrito los siguientes Convenios a ser implementados por el PRONABEC:

N°	Convenios y Adendas
1	Convenio N° 043-2013-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas y Créditos Educativos y sus cinco (05) Adendas.
2	Convenio Específico N° 302-2015-MINEDU de Cooperación interinstitucional para la implementación de Becas Pregrado y Becas Especiales.



1.2. Así mismo, entre el PRONABEC y LA ENTIDAD, se ha suscrito el Convenio de Cooperación interinstitucional N° 077-2016-MINEDU/VMGI-PRONABEC, en adelante EL CONVENIO, a través del cual se establecen compromisos de LAS PARTES aplicables a todos los becarios de todas las modalidades de Becas del PRONABEC, así como el Calendario Académico, los Conceptos y montos por servicios académicos y el Calendario de Pagos 2016 para los BECARIOS CONTINUADORES ingresantes en las Convocatorias 2013, 2014 y 2015.



1.3. La Oficina de Becas Pregrado, mediante Informe N° 1210-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG y Memo N° 804-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBREG, propone la suscripción de una Adenda al CONVENIO con la finalidad de establecer el Calendario de Pagos 2017, así como el





Calendario Académico 2017, para los becarios continuadores ingresantes en las Convocatorias 2013, 2014 y 2015 de la ENTIDAD.



14. SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

2.1. Establecer el Calendario Académico 2017 y el Calendario de Pagos 2017 para los becarios continuadores ingresantes en las Convocatorias 2013, 2014 y 2015 de las Becas 18 de Pregrado y Becas Especiales delegadas en administración.



2.2. Modificar, ampliar y/o precisar el contenido de EL CONVENIO en lo referente a los compromisos de LAS PARTES.

TERCER: ESTABLECER EL CALENDARIO ACADÉMICO Y CALENDARIO DE PAGOS 2017



3.1. Reconocer que el Calendario Académico 2017 para los BECARIOS CONTINUADORES es el que consta en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de esta Adenda.

3.2. Determinar que el Calendario de Pagos 2017 para los BECARIOS Continuadores, que son los que constan en el Anexo N° 02, que forma parte integrante de esta Adenda.



3.3. Declarar que los costos por los servicios académicos de los becarios no sufren variación alguna respecto de los que ya se encuentran pactados entre LAS PARTES.

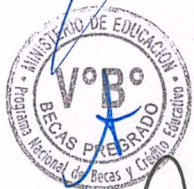
CUARTA: MODIFICAR, AMPLIAR Y/O PRECISAR EL CONTENIDO DEL CONVENIO EN LO REFERENTE A LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES



4.1. Modificar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los "Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016", cuyo numeral 5.6 queda redactado conforme al siguiente texto:

"5.6. Sobre la Inserción Laboral de los becarios

- a) Promover la inserción laboral de los becarios que culminen satisfactoriamente sus estudios mediante el otorgamiento de facilidades administrativas para la obtención del título profesional; informando a PRONABEC de las acciones realizadas.
- b) Otorgar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento de los becarios egresados.
- c) Realizar el seguimiento a la inserción laboral de los becarios egresados.
- d) Remitir a PRONABEC información sobre la inserción laboral de los becarios egresados, la misma que debe contener como mínimo los siguientes datos: empresa o centro de labores, rubro de la empresa,





cargo que desempeña el becario egresado, tipo de contrato, fecha de inserción laboral u otro que se sean requeridos por PRONABEC.”



4.2. Ampliar la Cláusula Quinta del CONVENIO, referida a los “Compromisos aplicables a todas las becas a partir del año 2016”, con los siguientes numerales:

“Otros Compromisos de LA ENTIDAD



5.7. Sobre el Servicio de Tutoría

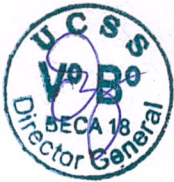
- a) Brindar a los becarios un servicio integral de Tutoría que contemple refuerzo psicoemocional y acompañamiento académico, considerando las necesidades interculturales de los becarios, cuyo costo será asumido íntegramente por LA ENTIDAD.
- b) Entregar al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, un reporte mensual sobre el servicio de tutoría y soporte brindado a los becarios.
- c) Brindar al personal de PRONABEC las facilidades para el seguimiento y monitoreo de la situación académica y socio afectivo de los becarios.
- d) El servicio de tutoría será brindado de conformidad con los lineamientos que establecerá PRONABEC.



5.8. Sobre el Seguimiento y Monitoreo a los becarios

- a) Brindar a los Gestores y Especialistas de las Unidades de Enlace Regional, así como al personal de PRONABEC, encargado del acompañamiento de los becarios, un espacio físico con mobiliario apropiado y un equipo de cómputo que contenga como mínimo: a) Hardware (Procesador Intel Core i5 o superior; 4 GB de RAM o superior; 2 GB de espacio disponible en el disco duro, y b) Software (Sistema operativo: Windows 7, 8 o Superior, Navegador Web: Mozilla Firefox, Google Chrome, Microsoft Internet Explorer 9 o superior, entorno de ejecución: Java JRE 8 o superior, Microsoft.NET Framework 4; con la finalidad de atender a los becarios durante el horario de oficina de LA ENTIDAD, así como desarrollar acciones necesarias para el proceso de los abonos de las subvenciones de los becarios y los pagos por los servicios educacionales que brinde LA ENTIDAD.
- b) Otorgar a los becarios, Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional, la siguiente documentación referida a la condición del becario:
 - b.1. A los becarios:
 - b.1.1. La autorización del cambio de carrera, cambio de sede o permiso de viaje por motivos de estudios o realización de pasantías.
 - b.2. Al Gestor o Especialista de la Unidad de Enlace Regional:
 - b.2.1. En caso de desaprobación, la boleta de notas original y/o reporte académico del becario.
 - b.2.2. En caso de abandono de estudios, el documento que acredite que el becario no se matriculó o el reporte de asistencia u otra documentación que acredite que el becario no asistió a clases en el periodo exigido por LA ENTIDAD.





b.2.3. En caso de suspensión o expulsión del becario por parte de LA ENTIDAD, el documento que acredite el agotamiento del procedimiento sancionador.



b.2.4. Reporte académico a la culminación de la beca, en el que se indique la fecha de inicio y fin de los estudios, el promedio final de toda la carrera, el orden de mérito y si se encuentra dentro del tercio, quinto o décimo superior, entre otros, al finalizar la carrera.

Otros Compromisos de PRONABEC

5.9. Sobre los Pagos

a) PRONABEC paga los servicios académicos prestados por LA ENTIDAD en cuotas mensuales, según el Calendario de Pagos pactado entre LAS PARTES, PRONABEC tiene conocimiento que LA ENTIDAD no puede emitir facturas electrónicas¹ por ello aceptará la presentación de Facturas Físicas, cumpliendo en lo demás con lo establecido en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" de PRONABEC, y sus modificatorias o aquellas que las reemplacen, las cuales son de aplicación inmediata.

b) La cuota correspondiente a los servicios académicos prestados en el mes de diciembre, será devengada con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal en curso, quedando el pago sujeto a la presentación por parte de LA ENTIDAD, de la documentación establecida en las "Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú". La no presentación de la factura en el mes de diciembre, generará que el pago sea tratado como reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del siguiente ejercicio fiscal."



QUINTA : VIGENCIA

LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en EL CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente Adenda, la cual forma parte integrante de EL CONVENIO.

Vigencia del Convenio Específico

¹ De conformidad con lo establecido en la **Resolución de Intendencia N° 0230050078429, de fecha 05/09/2014, emitida por SUNAT – Intendencia Lima**, que declara que la actividad de educación efectuada por la Universidad Católica Sedes Sapientiae, es una actividad inherente de la Iglesia Católica, reconocida por el Acuerdo Internacional suscrito entre la Santa Sede y el Estado Peruano y, respecto de la cual se estableció un régimen de inafectación de tributos estable en el tiempo; asimismo, declara que la Universidad Católica Sedes Sapientiae, identificada con RUC N° 20505378629, no es sujeto de Impuesto a la Renta en cuanto al desarrollo exclusivo de actividades, funciones y fines propios e inherentes de la Iglesia Católica. En tal sentido, al ser uno de los requisitos para la emisión de Facturas Electrónicas el encontrarse en el RUC afecto al impuesto a la renta de tercera categoría, señalado en las Resoluciones de Superintendencia N° 188-2010/SUNAT y N° 097-2012/SUNAT, **la Universidad Católica Sedes Sapientiae no puede emitir facturas electrónicas.**





LAS PARTES establecen que las demás cláusulas contenidas en el CONVENIO, mantienen plena vigencia y son de obligatorio cumplimiento, en tanto no se opongan a lo pactado en la presente adenda, la cual forma parte integrante del CONVENIO.



En señal de absoluta conformidad, se procede a suscribir la presente Adenda, en dos (02) ejemplares.



Por PRONABEC



Por LA ENTIDAD

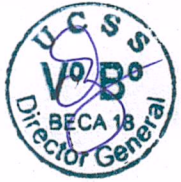
**Ing. Marushka Victoria Lia Chocobar
Reyes**
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Becas y Crédito
Educativo

Dr. Cesar Antonio Buendía Romero
Rector (e)
Universidad Católica Sedes Sapientiae



Fecha: 26 MAY 2017





**ANEXO N° 01
CALENDARIO ACADÉMICO 2017
BECARIOS CONTINUADORES**

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
SEDES	UCAYALI (ATALAYA), HUACHO, LOS OLIVOS, JUNÍN (TARMA), PIURA (CHULUCANAS) SAN MARTÍN (NUEVA CAJAMARCA)
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
PERIODO	2017



CALENDARIO ACADÉMICO 2017

SEMESTRE 2017-I

Inicio de clases	02 de Marzo de 2017
Exámenes Parciales	1er Parcial: Del 22 al 27 de Marzo de 2017
	2do Parcial: Del 19 al 25 de Abril de 2017
	3er Parcial: Del 17 al 22 de Mayo de 2017
Último día de clases	17 de Junio de 2017
Exámenes finales	Del 19 al 24 de Junio de 2017
Entrega de notas	08 de Julio de 2017

SEMESTRE 2017-II

Inicio de clases	14 de Agosto de 2017
Exámenes Parciales	1er Parcial: Del 04 al 09 de Setiembre de 2017
	2do Parcial: Del 02 al 07 de Octubre de 2017
	3er Parcial: Del 02 al 07 de Noviembre de 2017
Último día de clases	30 de Noviembre de 2017
Exámenes finales	Del 01 al 07 de Diciembre de 2017
Entrega de notas	21 de Diciembre de 2017





ANEXO N° 02

CALENDARIO DE PAGOS MENSUALES 2017² PARA BECARIOS CONTINUADORES³

ENTIDAD	UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE
SEDES	UCAYALI (ATALAYA), HUACHO, LOS OLIVOS, JUNÍN (TARMA), PIURA (CHULUCANAS) SAN MARTÍN (NUEVA CAJAMARCA)
COMPONENTE	BECAS PREGRADO Y/O ESPECIALES DELEGADAS EN ADMINISTRACIÓN
PERIODO	2017

CONVOCATORIAS 2013⁴, 2014⁵ y 2015⁶

SEMESTRE 2017-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Abril 2017
2	Pensiones	1	Abril 2017
		2	Mayo 2017
		3	Junio 2017
		4	Julio 2017
		5	Agosto 2017

SEMESTRE 2017-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes de Pago
1	Matrícula	1	Setiembre 2017
2	Pensiones	1	Setiembre 2017
		2	Octubre 2017
		3	Noviembre 2017
		4	Diciembre 2017
		5	Enero 2018

² PRONABEC paga los servicios académicos en cuotas, en base establecido en el presente Anexo, en concordancia con lo contemplado en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú.

³ El cobro de los cursos repetidos, será efectuado por LA ENTIDAD directamente al becario en función del valor del crédito o del valor de curso. LA ENTIDAD no podrá incluir dichos costos en las facturas presentadas al PRONABEC.

⁴ Costos establecidos en la Adenda N° 04 al Convenio N° 043-2013-MINEDU, vigentes para toda la carrera.

⁵ Costos establecidos en la Adenda N° 05 al Convenio N° 043-2013-MINEDU, vigentes para toda la carrera.

⁶ Costos establecidos en el Convenio Especifico N° 302-2015-MINEDU, vigentes para toda la carrera.

